

RESOLUCIÓN 202 DE 2007

(agosto 28)

Diario Oficial No. 46.736 de 30 de agosto de 2007

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución número 169 del 12 de julio de 2007 por la cual se establecen los programas de incentivos sanitarios directos para banano, plátano, flores y follajes.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, y en especial las consagradas en los artículos 1o y 7o de la Ley 101 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 169 del 12 de julio de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se crearon los programas de incentivos sanitarios para banano, plátano, flores y follajes;

Que en el artículo 4o de dicha resolución se estableció que “los incentivos de que tratan los artículos anteriores se reconocerán bajo el mecanismo, lineamientos y condiciones definidas en el reglamento técnico que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para tal efecto, el cual hará parte integral de esta Resolución”.

Que dada la difícil situación económica por la que atraviesan estos sectores, se hace necesario modificar las fechas de pago con el fin de agilizar la entrega de los apoyos a los productores elegibles de los programas de incentivos sanitarios para banano, plátano, flores y follajes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Resolución número 169 del 12 de julio de 2007 “por la cual se establecen los programas de incentivos sanitarios directos para banano, plátano, flores y follajes”, en el sentido de que se aprueba la modificación a los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para los incentivos sanitarios para banano, plátano, flores y follajes.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de agosto de 2007.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA.



